



G 1971527

**CLASE 2º.  
2. MOETA**

".....

5º.- Ruegos y preguntas.-----

----- ACUERDOS:-----

".....

QUINTO.- El Consejo General decide por unanimidad que la Fundación FORMETAL, constituida en la escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don Jose Maria Rueda Armengot el día 9 de Mayo de 1.997, con el número 887 de su protocolo, la cual fué rectificada en parte por la escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don Miguel Velasco Perez, como sustituto del tambien Notario de Bilbao Don Jose Maria Rueda Armengot el día 6 de Noviembre de 1.997, con el número: 2.088 de protocolo; sea creada y regida de conformidad con la Ley 12/1.994 de Fundaciones del País Vasco, siendo su ámbito territorial el del País Vasco, aprobándose la Memoria del primer ejercicio y el plan de viabilidad, que como anexo se acompañaran a las certificaciones que se expidan de la presente, y ajustándose por lo tanto sus Estatutos Sociales a la citada Ley, y modificando el artículo 4º de los mismos que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:-----

"Artículo 4.- Fines y Beneficiarios-----

1.- Los fines de la Fundación serán los defi-



**EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO**

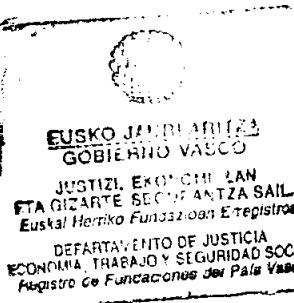
JUSTIZI, EKONOMI, LAN  
ETAPA GIZARTE SEGURANTZA SAILA  
Euskal Herriko Fundazioen Eragileak

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
ECONOMÍA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Registro de Fundaciones del País Vasco



FEDERACIÓN VIZCAÍNA  
DE EMPRESAS DEL METAL

METALEKO LANTEGIEN  
BIZKAIKO FEDERAKUNTZA



nidos en el artículo 3 de la Ley 12/1994 de 17 de Junio de Fundaciones del País Vasco.-----

2.- La Fundación tiene por objeto:-----

A.- Conseguir el perfeccionamiento profesional de los trabajadores de todos los niveles, tanto en activo como en desempleo, así como la preparación para la inserción profesional.-----

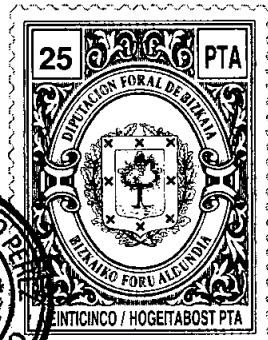
B.- Mejorar el funcionamiento de las empresas y de sus organizaciones.-----

C.- Otros fines de interés general que determine el Patronato dentro del espíritu de los apartados precedentes que animan la creación de la Fundación.-----

Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá crear, utilizar, promover, etc.., cuando proceda, los siguientes medios:-----

a.- Centros destinados a la Formación, estudio, orientación, perfeccionamiento y enseñanzas especiales en temas empresariales y culturales.-----

b.- Realización de todo tipo de estudios e informes.-----



G 1971526

**CLASE 2<sup>a</sup>  
2. MOETA**



c.- Gabinetes de asesoramiento y consultoría en todos los campos de actuación de la empresa.-----

d.- Ayudas, subvenciones, becas y premios para la realización de estudios en instituciones docentes públicas o privadas, propias o ajenas, sobre materias relacionadas con los fines fundacionales.-----

e.- Promoción, financiación y organización de congresos, cursos, seminarios, conferencias, coloquios y en general, todo tipo de reuniones empresariales y culturales de interés.-----

f.- Potenciación de la comunicación y el intercambio empresarial, cultural, técnico y científico y su puesta al servicio de la sociedad en pro de una mejora de la calidad de vida.-----

g.- Ayudas, subvenciones, becas y premios a otorgar a personas físicas o jurídicas que hayan destacado por su contribución al mejor desarrollo de la empresa o la cultura.-----

h.- Realización, financiación y difusión de ediciones, unitarias o periódicas, impresas, audiovisuales, multimedia, o en cualquiera de otros soportes que permitan las nuevas tecnologías, que coadyuven a la consecución de los objetivos de la Fundación.-----

i.- Colaboración y coordinación con otras entidades

FUSKO JAURLARITZA  
ESTERNO VASCO

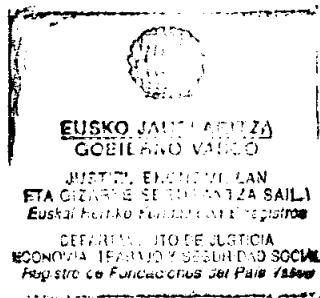
IZI, EKONOMI, LAN  
ATE SEGURANTZA SAILA  
o Fundazioen Erakundak

JUSTIZIA DE JUSTICIA  
EDUCACION, SEZIA DE SOCIALE  
o Fundazioen Erakundak



FEDERACIÓN VIZCAÍNA  
DE EMPRESAS DEL METAL

METALEKO LARTEGIEN  
BIZKAIAKO FEDERAKUNTZA



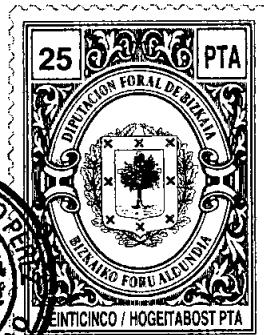
tidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, si se estima oportuno que tiendan a la consecución de fines análogos a los suyos.-----

j.- Difusión y publicidad de las actividades que se desarrolle y de los objetivos y resultados de los programas, a través de los medios de comunicación social, propios o ajenos, que se consideren más adecuados en cada caso.-----

k.- Fomento, desarrollo y protección de cuantas iniciativas innovadoras redunden en el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, a juicio del Patronato.-----

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.-----

2.- Son beneficiarios de la Fundación FORMETAL, las Organizaciones, empresas y trabajadores, de acuerdo con el desarrollo del fin fundacional de la



G 1971525

## **CLASE 2<sup>a</sup>**

fundación, seleccionandose los mismos en relación a la titulación, mérito, capacidad, sin que pueda suscitarse discriminación o parcialidad alguna".-----

Facultar al Presidente de la Federación, Don Vicente Iza Cabo, para que comparezca ante Notario y proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura publica a que se contraen los anteriores acuerdos, pudiendo otorgar incluso escritura adicionales, aclaratorias, de subsanación o rectificación que sean consecuencia de la calificación verbal o escrita de cualquier organismo oficial público o privado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente en Bilbao, a 23 de Febrero de 1.998.-----

V° B°

EL SECRETARIO:

## EL PRESIDENTE

EL TECNO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
EKO, EKONOMI, LAN  
ETXE, SEGUROAK SAILA  
EKO, EKONOMIA Fundazioak Enegristroak  
TRATAMIENTO DE JUSTICIA  
ETXE, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EKO, EKONOMIA Fundazioak del País Vasco